

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EPMTPQ-GG    2015 001

ECON. RAFAEL VILLALBA  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
 METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal es operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone: "**Art. 16.- La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.**";
- Que,** el artículo 20 numeral 2, ibidem determina: "**Art. 20.- Los sistemas de administración del talento humano que desarrolle las empresas públicas estarán basados en los siguientes principios: (...) 2. Definición de estructuras ocupacionales, que respondan a las características de especificidad por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, responsabilidad, especialización, etc.; (...)"**;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión efectuada el 20 de diciembre de 2011, aprobó la Estructura Organizacional de la Empresa;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión efectuada el 22 de febrero de 2011, aprobó la tabla salarial para el personal de carrera y nivel jerárquico superior, que está bajo la Ley Orgánica de Empresas Públicas; así como, en el tercer punto del día, se creó la unidad de Marketing, conforme se presentó en el documento "*Macro Estructura y Micro Estructura Organizacional*",
- Que,** mediante sesión de Directorio de 2 de septiembre de 2011, se aprobó el Reglamento Interno de Talento Humano para los funcionarios regidos por la LOEP, mediante Resolución DIR-EPMTPQ-P4-003-2011;
- Que,** el artículo 14 del Reglamento Interno de Talento Humano, dispone: "**Art. 14.- De los efectos de la Planificación.- la Dirección de Gestión del talento Humano, sobre la base de la planificación, pondrá anualmente, en consideración de la autoridad nominadora, las recomendaciones sobre los procesos de reestructuración institucional en lo concerniente a traslados, cambios, traspasos, creación y/o**

*supresión de puestos, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.”;*

- Que,** el artículo 15 ibidem, determina: “*Art. 15.- De la Estructuración de departamentos, unidades, áreas o procesos.- La autoridad nominadora podrá disponer que las Gerencias Administrativas Financieras y de Planificación, en base de la planificación de los recursos humanos, por razones técnica, económicas o funcionales, proceda a la estructuración o reestructuración de departamentos, unidades, áreas o procesos, a efectos de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el recurso humano y organizacional de la Empresa.”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 005-2011 de 10 de mayo de 2011, el Gerente General de la EPMTPQ resolvió delegar al Director de Planificación y Desarrollo que bajo su responsabilidad se gestione, contrate y administre, la utilización de los espacios que se encuentran a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** a través de Resolución Administrativa No. 001-2013 de 21 de enero de 2013, el Gerente General de la EPMTPQ, resolvió aprobar la creación del puesto de “Coordinador de Marketing y Servicio al Cliente”, correspondiente al Nivel o Grado “A” Clase “1”, que pertenecerá a la Dirección de Planificación y trasladar a los empleados de Servicio al Cliente a la unidad de Marketing;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 014-2013 de 2 de mayo de 2013, el Gerente General de la EPMTPQ, resolvió aprobar el “Procedimiento para la Gestión de Explotación de Espacios Publicitarios V2”; y, delegar a la Dirección de Planificación y Desarrollo, la aplicación y difusión del referido procedimiento;
- Que,** a través de Resolución Administrativa No. EPMTPQ-GG-2014.009 de 12 de agosto de 2014, el Gerente General de la EPMTPQ resolvió: “*Artículo Primero.- Trasladar la Unidad de Marketing a la Coordinación de Comunicación Social; y, la Unidad de Servicio al Cliente a la Coordinación de Recaudación, dejando de pertenecer organizacionalmente las unidades de Marketing y Servicio al Cliente a la Dirección de Planificación.”;*
- Que,** mediante memorando s/n de 02 de febrero de 2015, la ingeniera Natalia Ramírez, Directora de Planificación y Desarrollo, se dirigió al economista Rafael Villalba Maruri, Gerente General de la EPMTPQ, solicitando que: “*(...) disponga la derogatoria de la Resolución Administrativa EPMTPQ-GG-2014-009 de 02 de febrero de 2015 (sic), con la finalidad de que las Unidades anteriormente señaladas estén nuevamente bajo la Dirección de Planificación y Desarrollo.*” Mediante nota y sumilla inserta en el mismo memorando, el señor Gerente General autorizó proceder con la solicitud antes indicada; y,

En ejercicio de la atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Derogar la Resolución Administrativa No. EPMTPQ-GG-2014.09 de 12 de agosto de 2014.

**Artículo Segundo.-** Trasladar la Unidad de Marketing y la Unidad de Servicio al Cliente, a la Dirección de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, consecuentemente las unidades dependerán administrativamente de la Dirección de Planificación.

**Artículo Tercero.-** Manténgase vigentes las Resoluciones Nro. EPMTPQ-GG-005-2011; EPMTPQ-GG-2013-001-2013; y, los artículos segundo, tercero y cuarto de la EPMTPQ-GG-2013-014, de 10 de mayo de 2011; 21 de enero de 2013; y, 02 de mayo de 2013 respectivamente.

**Artículo Cuarto.-** El personal que labora en las unidades trasladadas continuarán realizando las mismas funciones, productos y servicios conforme al orgánico funcional, sin perder el objetivo para las que fueron creadas. Además, se podrá incorporar y modificar los procedimientos con el fin de mejorar la gestión de cada unidad.

**Artículo Quinto.-** Auditoría Interna verificará el cumplimiento de las normas y procedimientos internos para el cumplimiento y ejecución de esta Resolución, suscripción de convenios, contratos y/o autorizaciones, de acuerdo a sus funciones.

**Artículo Sexto.-** Sustitúyase en el Manual de Procedimiento para la gestión de Explotación de Espacios Publicitarios, Móviles, Fijos y BTL, la denominación "Coordinador de Comunicación" por "Director de Planificación y Desarrollo".

**Artículo Séptimo.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Asesoría Jurídica; Gerencia Administrativa Financiera; Coordinación de Comunicación Social; Unidad de Talento Humano; y, Dirección de Planificación y Desarrollo de la EPMTPQ.

#### DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigencia partir de la fecha de suscripción.

Dado en D.M de Quito el, **02 FEB 2015**

ECON. RAFAEL VILLALBA  
GERENTE GENERAL

Elaborado por:	Ab. Sebastián Díaz G.	
Revisado por:	Ab. Carlos Larrea J.	